

REGLAS PARA EL RESPETO A LA DIVERSIDAD IDEOLÓGICA, ÉTNICA Y CULTURAL DE LAS AUDIENCIAS

Los contenidos de los programas o series radiofónicas que se produzcan o transmitan por XECHAP se sujetarán a un proyecto radiofónico y a las siguientes reglas:

PRIMERA. - Crear espacios para la expresión libre y plural de diversidad de temas relacionados con lo social, político, científico, ecológico, artístico y deportivo, entre otros asuntos importantes de interés general a través de una programación diversa, programas o series radiofónicas que contribuyan a la formación del pensamiento crítico y reflexivo de la ciudadanía.

SEGUNDA. – Difundir valores cívicos tales como los de la salud, la educación, la comunicación, entre otros, a través de los contenidos radiofónicos con el fin de construir ciudadanía.

TERCERA. – Los temas sociales controvertidos sustentarán en investigación que reflejen las diversas perspectivas de la problemática en cuestión.

CUARTA. – En el tratamiento de temas sociales coyunturales se propiciará el debate, la tolerancia y la paz.

QUINTA. – Se fomentará la cultura de derechos y protección de sectores vulnerables de la población. Por ejemplo, infancia, mujeres, adultos mayores, etcétera.

SEXTA. – Se incluirá en la barra de programación la diversidad étnica, sexual, ideológica, política, económica, científica, humanística y cultural.

SÉPTIMA. – Estimular la participación de los grupos étnicos atendiendo a sus particulares necesidades de expresión con respeto a su patrimonio bio cultural.

OCTAVA. – Se transmitirá en el idioma nacional y las lenguas necesarias para las audiencias. La música que se presente que corresponda a un idioma distinto al español, se mencionará el título con traducción al español.

NOVENA. – Para promover la convivencia y la cohesión social se fomentará la paz evitando la discriminación, marginación, hostilidad, desigualdad y apología de la violencia en los siguientes temas:

- a) Expresión de la diversidad sexual
- b) Igualdad y equidad de género
- c) Migrantes
- d) Grupos étnicos
- e) Discapacidades
- f) Difusión de los derechos humanos

DÉCIMA. – Incluir producciones independientes a través de convocatorias abiertas para la presentación de proyectos, los que podrán financiarse con recursos diferentes del presupuesto público, mediante las opciones que señala el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DÉCIMA PRIMERO. - Previa capacitación a los jóvenes universitarios, se les incluirá para que puedan participar mediante colaboraciones en la producción y retransmisión radiofónica.

DÉCIMA SEGUNDA. La oferta musical abrirá horizontes culturales, sin fines de lucro, propiciando la presentación de músicos de calidad que requieran espacios públicos para su difusión.